República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: ***(0595) 741-252211***
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°30/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N°606 MITA ROGA", ID N°280.382

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 12 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **J. AGUAYO CONSTRUCCIONES**, domiciliado en Av. José Félix Bogado c/Encarnación - Coronel Bogado - Itapuá, representado para este acto por el Señor Jose Heriberto Aguayo Fleita, con Cédula de Identidad Nº3.695.752, y RUC Nº3695752-6, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N°606 MITA ROGA", ID N°280.382,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, **CONTRATACIÓN DIRECTA N°32/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N°606 MITA ROGA", ID N°280.382** adjudicado por Resolución Nº1.331/2014 de fecha 09 de setiembre del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la sobre Calle Pio Herrería y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 30% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante que será entregado dentro de los (30) teinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles

MUNICIPALIDAD DE Cnel. B.

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo

MUNICIPALIDAD DE

posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;

La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs.**83.927.200 (GUARANIES OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEITISIETE MIL DOSCIENTOS),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

ESCUELA BASICA N°606, MITA ROGA - ID N°280.382				J. AGUAYO CONSTRUCCIONES	
ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	LIMPIEZA Y PREPARACION DE TERRENO	1,00	GL	250	250
1.2	REPLANTEO FUNDACION	1,00	GL	2.500	2.500
2	FUNDACIONES				
2.1	EXCAVACION Y CARGA DE C.P.B	13,00	M3	270.000	3.510.000
3	ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO				
3.1	ZAPATAS PILARES DE H°A°	1,20	M3	1.380.000	1.656.000
3.2	VIGAS DE GALERIA DE H°A°	0,45	ML	1.600.000	720.000
3.3	VIGA CUMBRERA	1,05	M3	1.580.000	1.659.000
3.4	ENCADENADOS DE H°A° INFERIOR	1,70	M3	1.380.000	2.346.000
3.5	ENCADENADOS DE H°A° SUPERIOR	1,90	M3	1.480.000	2.812.000
4	AISLACION				
4.1	DE PAREDES	46,50	M2	18.000	837.000
5	DINTELES				
5.1	ENVARILLADO SOBRE Y BAJO ABERTURAS 2 Ø 8	42,00	ML	14.000	588.000
6	MANPOSTERIAS - LADRILLOS COMUNES				
6.1	NIVELACION ARMADA 0,30	16,00	M2	16.000	256.000
6.2	ELEVACION VISTO A UNA CARA	85,00	M2	59.000	5.015.000
6.3	ELEVACION 0,15 PARA REVOCAR	70,00	M2	43.000	3.010.000
6.4	PILAR 0,35 x 0,35 VISTO PARA CORREDOR	10,40	ML	98.000	1.019.200
7	CONTRAPISOS				
7.1	CONTRAPISO DE H ° CASCOTES	90,00	M2	29.000	2.610.000
7,2	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	17,70	M3	87.000	1.539.900
8	REVOQUES				
8.1	INTERIOR Y EXTERIOR DE PAREDES A UNA CAPA	139,00	M2	16.000	2.224.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

MUNICIPALIDAD DE Cnel.

8.2	DE VIGA CUMBRERA, GALERIA Y ENCADENADO DE H°A°	50,50	M2	33.000	1.666.500
8.3	DE PILARES DE H°A°	5,50	M2	28.000	154.000
8.4	ALFEIZAR DE VENTANAS 1:3 CEMENTO ARENA	41,00	ML	98.000	4.018.000
9	TECHOS				
9.1	TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS SOBRE TIRANTES DE YVYRA PYTA	120,00	M2	178.000	21.360.000
10	INSTALACIONES VARIAS				
10.1	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,00	GL	3.700.000	3.700.000
10.2	ARTEFACTOS ELECTRICOS	1,00	GL	2.700.000	2.700.000
10.3	AGUA CORRIENTE	1,00	GL	147.000	147.000
10.4	DESAGUE CLOACAL / CAMARA SEPTICA /POZO ABSORBENTE	1,00	GL	176.000	176.000
10.5	PILETA DE COCINA CON GRIFERIA	1,00	GL	430.000	430.000
11	PISOS				
11.1	PISOS BALDOSAS CALCAREA	90,00	M2	57.000	5.130.000
11.2	ZOCALOS	56,00	ML	13.800	772.800
12	ABERTURAS				
12.1	PUERTAS MADERA DE 1,10 x 2,10 TABLERO	1,00	UNIDAD	1.449.000	1.449.000
12.2	PUERTAS DE MADERA 0,80 x 2,10 PLACA	1,00	UNIDAD	1.286.000	1.286.000
12.3	VENTANAS TIPO BALANCINES	13,00	M2	215.000	2.795.000
12.4	PUERTAS 0,80 x 2,10	1,70	M3	235.000	399.500
13	PINTURAS				
13.1	DE PARED A LA CAL	139,00	M2	7.900	1.098.100
13.2	PILARES VISTOS CON ANITMOHO	13,00	M2	11.900	154.700
13.3	VIGA CUMBRERA, GALERIA, ENCADENADO Y PILARES A LA CAL	50,50	M2	8.800	444.400
13.4	DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURAS SINTETICAS	14,50	M2	20.900	303.050
13.5	DE LADRILLOS VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	84,50	M2	11.900	1.005.550
13.6	DE TEJUELONES CON BARNIS	120,00	M2	10.900	1.308.000
13.7	ABERTURAS DE MADERA CON BARNIS	6,00	M2	19.000	114.000
14	VARIOS				
14.1	CANALETAS Y CAÑO DE BAJADA N°26	33,00	ML	45.000	1.485.000
14.2	VIDRIOS DOBLES	12,60	M2	138.000	1.738.800
14.3	REVESTIDOS DE AZULEJOS	6,10	M2	47.000	286.700
14.4	LIMPIEZA FINAL	1,00	GL	250	250
					83.927.200

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando de penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Este contrato será administrado por el Departamento de Catastro, Obras y servicios para las certificaciones y de los avances de la obra, y los pagos por los avances quedara a cargo del Departamento de tesorería de la Municipalidad de Coronel Bogado.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

J. Aguayo Construcción
de José A. Aguayo
José Heriberto Aguayo
J. AGUAYO CONSTRUCCIONES

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL